

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 93

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 23, SERIE 1976-77, LA CUAL REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO DE GUAGUAS ESCOLARES.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo se ha caracterizado por el interés de brindar los mejores servicios a la ciudadanía de este pueblo.

Por Cuanto : El interés de esta Administración es aligerar los procedimientos administrativos de este pueblo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 22 DE MAYO DE 1989.

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 2da. de la Ordenanza Núm. 23, Inciso "d", para que lea como sigue:

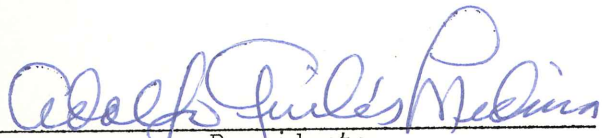
"El uso para la clase de actividades mencionadas en el Inciso "c" precedente, será el 50% de la tarifa. La solicitud se hará por escrito al Director Escolar".

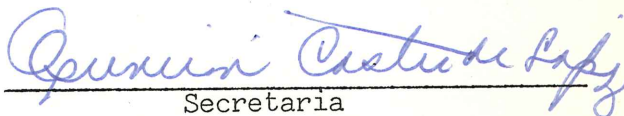
Sección 2da : Enmendar, comp por la presente se enmienda, la Sección 2da. Inciso "f" de la referida Ordenanza para que lea de la siguiente manera:

"Las solicitudes para los propósitos indicados en la letra "e" se harán al Director Escolar, debiéndose pagar al Recaudador General por tal uso la suma de \$75.00 por guagua por día o fracción de día en el área metropolitana o \$ 150.00 por guagua por día o fracción de día en viajes a la Isla, tal como lo define la Junta de Planificación de Puerto Rico en sus reglas y reglamentos.

Sección 3ra : Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 23, Serie 1976-77, que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de mayo de 1989.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

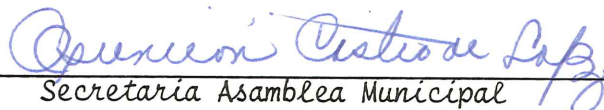
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 93, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 22 de mayo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de mayo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve.

  
Secretaria Asamblea Municipal